



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 337/2010.

Demandante: Andrés Perosanz Cascajares.

Abogado: D. Gonzalo López Cuesta.

Demandados: Servisuelo, S.L. y Fogasa.

Abogado: Abogado del Estado.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio de Ejecución, Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 1337/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrés Perosanz Cascajares contra la empresa Servisuelo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr. don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 15 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 18 de mayo de 2010, en demanda 255/10 a favor de la parte ejecutante, Andrés Perosanz Cascajares, frente a Servisuelo, S.L., parte ejecutada, por importe de 21.316,87 euros en concepto de principal, más otros 1.279 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 2.131 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, el/la Magistrado/a Juez.- Doy fe, el/la Doy fe, el/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servisuelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de enero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)